



RESOLUCIÓN

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA por la que **se declara desierta la licitación de los Lotes 9 y 11** en el procedimiento para la contratación de **SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MERCADOTECNIA SOBRE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas por parte de los licitadores, no se presentó ninguna oferta a los Lotes 9 y 11.

SEGUNDO. De acuerdo con lo anterior la Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación propuesta de declaración de desierta la licitación de los Lotes 9 y 11.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.3, párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP), *"no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*.

En el presente supuesto, no se presentaron proposiciones a los Lotes 9 y 11,

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierta la licitación de los Lotes 9 y 11 en el procedimiento para la contratación de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de mercadotecnia sobre los productos turísticos de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución a los licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández- Delgado Tomás
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

